

ACUERDO MINISTERIAL No. 271-2019

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 20 de septiembre de 2019.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Técnico RT 65.06.01:18 de Bioseguridad de Organismos Vivos Modificados para Uso, es atribución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación elaborar y aprobar manuales de procedimientos correspondientes para el cumplimiento del presente Reglamento Técnico, por lo que presentó el "Manual de Procedimientos Técnicos para uso confinado, experimental, pre-comercial y comercial de Semilla Genéticamente Modificada derivado de la Implementación del Reglamento Técnico de Bioseguridad 65.06.01:18", el cual es un instrumento de consulta que determina los procedimientos que rigen los procesos bajo su responsabilidad en cumplimiento a lo establecido en la Ley.

FOR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 338-2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA USO CONFINADO, EXPERIMENTAL, PRE-COMERCIAL Y COMERCIAL DE SEMILLA GENÉTICAMENTE MODIFICADA DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE BIOSEGURIDAD 65.06.01:18", contenido en ciento ochenta y ocho (108) folios.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, entra en vigencia a partir del uno (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el cual deberá publicarse en la página web (www.maga.gob.gt) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

COMUNÍQUESE,

Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

